

este Departamento, de 4 de febrero de 1985, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 13 de junio de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alvaro Galán Menéndez, en su propio nombre, debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios al ordenamiento jurídico, los acuerdos de la Administración aquí impugnados y a que se contraen estos autos, condenando a dicha Administración a que abone al recurrente la cantidad de 57.673 pesetas como diferencia de lo que realmente le fue pagado y lo que le corresponde de pagas extraordinarias del mes de julio del año 1979. Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1988.—P. D., el Subsecretario. Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**17762** *ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se dispone la entrada en funcionamiento de varios Organos de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en los artículos 8.º del Real Decreto 494/1985, de 2 de abril; 5.º del Real Decreto 988/1986, de 23 de mayo, y disposiciones finales de los Reales Decretos 926/1987, de 26 de junio; 35/1988, de 29 de enero, y Real Decreto 607/1988, de 10 de junio, y previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. El día 19 de septiembre iniciarán sus actividades la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz y las Secciones Séptima, Octava, Novena y Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona.

2. En la misma fecha entrarán en funcionamiento los Juzgados de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca y número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, el Juzgado de Instrucción número 4 de La Coruña, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Burgos, número 4 de Cádiz, número 4 de Móstoles, número 5 de Santander y número 5 de Sabadell.

3. El mismo día 19 de septiembre entrará en funcionamiento la Magistratura de Trabajo número 5 de Granada.

4. En la fecha citada anteriormente iniciarán igualmente sus actividades los órganos jurisdiccionales servidos por Jueces Unipersonales de Menores de Ciudad Real, Granada, Jaén, Málaga, Murcia, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria, Oviedo, Palma de Mallorca, Sevilla, Valladolid, Zaragoza, Valencia 1 y 2, Barcelona 1 y 2, y Madrid 1 y 2.

Art. 2.º 1. El día 31 de octubre de 1988 iniciarán sus actividades los Magistrados de la Audiencia Provincial de La Coruña, cuyas plazas fueron creadas por el Real Decreto 607/1988, de 10 de junio.

2. En la misma fecha entrarán en funcionamiento los Juzgados de Instrucción números 5 y 6 de Granada, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca, número 2 de Vilanova y la Geltrú, número 2 de Liria, número 3 de Avilés, número 4 de Badajoz, número 4 de Tarrasa, número 4 de Getafe y número 6 de Gijón, y los Juzgados de Distrito números 30 y 31 de Barcelona.

3. El mismo día 31 de octubre de 1988 iniciarán sus actividades las Magistraturas de Trabajo número 7 de Alicante y números 13, 14 y 15 de Valencia.

Art. 3.º 1. El día 15 de diciembre de 1988 iniciarán sus actividades la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia, y las Secciones Octava, Novena, Décima y Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

2. En la misma fecha entrarán en funcionamiento los Juzgados de Primera Instancia número 9 de Sevilla; números 20, 21, 22 y 23 de Barcelona, y números 28, 29, 30, 31 y 32 de Madrid; los Juzgados de Instrucción números 7 y 8 de Palma de Mallorca, y números 34, 35, 36, 37 y 38 de Madrid; los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcobendas, número 2 de Melilla; número 3 de Manresa; número 3 de Sant Boi de Llobregat; número 3 de Cáceres; número 3 de San Bartolomé de Tirajana; número 3 de Leganés; número 4 de San Bartolomé de Tirajana; número 4 de Leganés; número 4 de Mataró, y número 4 de Badalona, y los Juzgados de Distrito números 38, 39 y 40 de Madrid.

3. También iniciarán sus actividades el día 15 de diciembre de 1988 las Magistraturas de Trabajo número 2 de Salamanca, número 4

de Santa Cruz de Tenerife, número 5 de La Coruña y número 10 de Sevilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Madrid, 27 de junio de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17763** *ORDEN de 24 de mayo de 1988 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Pérdidas Pecuniarias Diversas en su modalidad de subsidio por retirada del permiso de conducir (número 16 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987) a la Entidad «Soliss, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija» (M-191).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Soliss, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Pérdidas Pecuniarias Diversas en su modalidad de subsidio por retirada del permiso de conducir (número 16 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987), para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, particulares, base técnica, tarifa y plan financiero del Seguro de Subsidio por Retirada del Permiso de Conducir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1988.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17764** *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se inscribe a la Entidad «América, Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima» (C-629), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.*

Examinado el escrito de la Entidad «América, Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima», en virtud del cual se comunica la adaptación de su objeto social a las normas del artículo 8.º de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, para lo cual ha presentado la documentación correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien inscribir en el Registro Especial del artículo 40 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado a «América, Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la mencionada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1988.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17765** *ORDEN de 22 de junio de 1988 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Unión de Automóviles Clubs, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (UNACSA) (C-631), y se le autoriza para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Unión de Automóviles Clubs, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (UNACSA), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como autorización para operar